

**[167] Levantamiento de suspensión de permisos cuando recaiga sentencia absolutoria.**

Se ha sabido que el penado tiene pendiente un juicio en el que el Ministerio Fiscal solicita para él 15 años de prisión por delitos de violación y robo. Como quiera que goza de la presunción de inocencia no deben dejarse sin efecto los permisos. Como quiera que el riesgo de ser condenado a 15 años de prisión incrementa el de fuga, debe dejarse en suspenso el disfrute de los aprobados. Suspensión que permitirá el disfrute de los mismos en el caso de que recaiga sentencia absolutoria. En tal sentido se estimará el recurso. **AP Sec. V, Auto 1113/2015, de 16 de Marzo de 2015. JVP 1 de Madrid. Exp. 410/2012.**